



## CIRCULAR 024 DE 2020

PARA: TODOS LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DE: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: DEBER DE REGISTRAR Y ACTUALIZAR LA HOJA DE VIDA Y LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA — SIDEAP.

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2020.

Respetados (as) funcionarios (as):

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, me permito recordarles la obligación de registrar y mantener actualizado el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública — SIDEAP.

Les solicito, se actualice la hoja de vida y se diligencie la declaración de bienes y rentas correspondiente a la vigencia 2019, en el mencionado aplicativo, a más tardar el último día del mes de julio de cada anualidad, únicamente la declaración deberá ser remitida en formato PDF a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, vía ventanilla electrónica ([gestion\\_thumano@personeriabogota.gov.co](mailto:gestion_thumano@personeriabogota.gov.co)).

Es pertinente recordar que, mediante el memorando 2020EE274879 de fecha 31-03-2020, esta Dirección informó que desde el día 31 de marzo de 2020, se encuentran disponibles para su descarga los certificados de ingresos y retenciones por concepto de pagos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria del año gravable 2019, en la opción Certificado Retención en la Fuente de la Categoría, Servicios en Línea tanto en la Intranet como en la Extranet.

Finalmente, el incumplimiento de esta obligación legal, en los términos establecidos será sancionable disciplinariamente, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley 734 de 2002, según la Circular Conjunta No 001 de 2008, entre la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Cordialmente,

  
**JOHANNA PAOLA MUÑOZ TORRENEGRA**  
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

*Proyecto: Bárbara Alexandra López Mendoza – Profesional Universitario 219-01  
Reviso: Luisa Fernanda Pinto Cascavita - Asesor 105-01*